



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Emergencias  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL CUERPO DE BOMBEROS**

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretende solucionar con la nueva norma
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria prevista en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

### **RESUELVO**

Someter a consulta pública previa el proyecto de decreto por el que se regula la segunda actividad en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Las Rozas, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

José Luis Villarroel Cortés

